



**SCOUTS**  
Perú

## **RESOLUCION N° 99/JSN/2017**

### **CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONADOS SCOUT REGIONALES Y COMISIONADOS SCOUT LOCALES**

Lima, 30 de Octubre del 2017.

#### **EL JEFE SCOUT NACIONAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es elegido por la Asamblea Scout Regional por un periodo de tres años pudiendo ser reelegido solo por un periodo adicional inmediato y que la Asamblea Scout Regional ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual, siendo el Jefe Scout Nacional quien expide la resolución de su nombramiento.

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, el Artículo 128 del Reglamento indica que el Comisionado Scout Local es elegido por la Asamblea Scout Local por un periodo de tres años, pudiendo ser



**SCOUTS**  
Perú

reelegido sólo por un periodo adicional inmediato. La Asamblea Scout Local ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual, siendo el Jefe Scout Nacional quien expide la Resolución de su nombramiento.

Que, de acuerdo al artículo 89 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, referido a las Asambleas Scouts Regionales y al Artículo 117, referido a las Asambleas Scout Locales, se deberá tomar en consideración la cantidad de miembros juveniles Registrados en el Periodo Vigente 2017.

Que, los artículos 89 al 95 del mencionado reglamento, establece el procedimiento para las convocatorias a elección de los Comisionados Scouts Regionales, a través de las Asambleas Scouts Regionales respectivas.

Que, los artículos 117 al 127 del mencionado reglamento, establece el procedimiento para las convocatorias a elección de los Comisionados Scouts Locales, a través de las Asambleas Scouts Locales respectivas.

Que estando próximos a la realización de la Asamblea Nacional Ordinaria a realizarse el próximo 27 y 28 de enero del 2018 resulta pertinente contar con autoridades que representen a la Asociación de Scouts del Perú en las respectivas circunscripciones; y, participen en la Asamblea Nacional Ordinaria a realizarse.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a los Comisionados Scouts Regionales Designados y/o Encargados Scouts regionales, a realizar la convocatoria a elecciones de Comisionados Scout Regionales, a través de las Asambleas Scouts Regionales, que deberán desarrollarse entre el 01 de Diciembre y el 15 de diciembre del presente año.



**SCOUTS**  
Perú

**SEGUNDO:** Autorizar a los Comisionados Scouts Locales Designados y/o Encargados Scouts Locales, por excepción a realizar la convocatoria a elecciones de Comisionados Scout Locales, en las Localidades debidamente constituidas, a través de las Asambleas Scouts Locales, entre el 01 de Diciembre y el 15 de diciembre del presente año.

**TERCERO:** Para las Asambleas se deberá considerar la Constitución de las Mismas de acuerdo a la membresía al momento de la Convocatoria.

**CUARTO:** Encargar a la Dirección Nacional de Gestión Institucional, emita la relación de Localidades Scouts Constituidas a más tardar el 01 de Noviembre del presente año.

**QUINTO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

**Milton Alfonso Larco Delgado**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**